



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001547-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515321601 - 10]

VISTO, el Memorando N°0415-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 17 de abril del 2024 con Registro N° 515321601-4 (05 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, mediante Resolución Viciministerial N° 036-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial- PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01261-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de marzo del 2024 se resuelve otorgar a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N°00326-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 10 de abril del 2024, la Jefa de Gestión Pedagógica de UGEL Ferreñafe, informa la renuncia del PEC de PRONOEI ciclo II "Los Claveles" - Muyaca del distrito de Cañaris de doña Cristina Huamán Reyes;

Que, mediante Memorando N°00415-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 17 de abril del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por concluido los servicios de la promotora a partir del 29 de marzo del 2024, a doña Cristina Huamán Reyes, otorgado mediante la R.D. N°001261-2024; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001547-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515321601 - 10]

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 29 de marzo del 2024, los servicios como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial-PRONOEI de: **Doña CRISTINA HUAMAN REYES** con DNI N° 47420742 del PRONOEI "Los Claveles" del caserío Muyaca del distrito de Cañaris, contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 001261-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 17:52:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
19-04-2024 / 16:27:01

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-04-2024 / 16:52:42